



NOTARIA PUBLICA No. 132
TITULAR
LIC. ARMANDO HERNANDEZ BERLANGA
GRAL. ESCOBEDO, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

LIBRO N° (192) FOLIO N°. (08243)

ESCRITURA PÚBLICA N°. (10,018)

(DIEZ MIL DIECIOCHO)

EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN a los (24) veinticuatro días del mes de Agosto del año (2010) dos mil diez, ante mi LICENCIADO ARMANDO HERNÁNDEZ BERLANGA, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número (132) ciento treinta y dos, ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado, **COMPARECIÓ** la Contador Público **MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ**, en representación del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acreditará mas adelante a efecto de otorgar una **CANCELACION TOTAL**, al contrato de hipoteca que se detallará en los antecedentes, sujetando dicha operación conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.-Declara la Contador Público **MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ**. Que mediante instrumento privado número **03-016532-II** de fecha de **24-veinticuatro de Mayo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro)**, inscrito en apoyo al convenio celebrado entre el Gobierno del Estado e INFONAVIT, con el fin de solucionar el problema del rezago de Regularización de escrituras, bajo responsabilidad de INFONAVIT, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, **Bajo el numero 297, Volumen 57, Libro 6, Sección PROPIEDAD, Unidad APODACA, de fecha 11-once de Septiembre de 1997-mil novecientos noventa y siete y Bajo el numero 298, Volumen 41, Libro 6, Sección GRAVAMEN, Unidad APODACA, de fecha 11-once de Septiembre de 1997-mil novecientos noventa y siete**, quedó formalizado el otorgamiento del crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre su representada y el señor **FAUSTINO GUEVARA ESTRADA**.

II.-Que en garantía de dicho adeudo el señor **FAUSTINO GUEVARA ESTRADA**, constituyó a favor de su representada hipoteca en primer lugar de la Finca número **252, de la Calle HACIENDA LAS FLORES, Fraccionamiento RESIDENCIAL LOS PINOS, 4º SECTOR, manzana 331, Lote 28, en APODACA, Nuevo León.**

III.- En virtud del pago realizado INFONAVIT expidió comunicación mediante oficio N° **SGAC/CCI/5492758/2010**, para proceder a la cancelación del adeudo mencionado, de fecha **19 DE AGOSTO DE 2010**, y del cual agrego copia al apéndice de la presente escritura.

CON ESTOS ANTECEDENTES LA COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: En este acto y por medio del presente instrumento la Contador Público **MARICRUZ GONZALEZ GUZMAN**, en representación del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, y conforme a las instrucciones referidas otorga la **CANCELACIÓN TOTAL** del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria a que se ha hecho referencia en el capitulo de antecedentes, debiéndose al efecto hacer las anotaciones correspondientes en el registro publico de la propiedad.

SEGUNDA: Los gastos que ocasione la presente Escritura de Cancelación, serán cubiertos por "LA PARTE DEUDORA" señor **FAUSTINO GUEVARA ESTRADA**.

PERSONALIDAD

La Contador Publico **MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ**, acredita su carácter con que comparece como apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con la escritura publica numero **30,607**, de fecha **19 de abril de 2004**, otorgada ante la fe del Licenciado **José Daniel Labardini Schettino**, notario publico numero **86**, con ejercicio en el Distrito Federal, que contiene poder otorgado a su favor y de cuyo documento transcribo lo siguiente: "LIBRO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. EGG/GZO/LPEZ, INSTRUMENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE, MEXICO DISTRITO FEDERAL, a diecinueve de abril del año dos mil cuatro. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SEIS del Distrito Federal, hago constar EL PODER que otorga el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado por su Director General, señor contador público Víctor Manuel Borrás Setién, a favor de la señorita **MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ**, para que lo ejercite, al tenor de las siguientes: C L A U S U L A S. PRIMERA. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni las de transigir, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimiento, inclusive amparo. II.- Para comprometer en árbitros. III.- para

absolver y articular posiciones. IV.- Para recusar. V.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. SEGUNDA. Poder para firmar las escrituras de cancelación de hipoteca de inmuebles cuyos gravámenes se haya otorgado a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**,-----

-----**GENERALES**-----

---- La compareciente **MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ** bajo protesta de decir verdad, manifestó por generales ser: Mexicana, mayor de edad, Jefe del Área de Cobranza de **INFONAVIT**, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin acreditarlo por el momento, con Registro Federal de Contribuyentes número GUGM-661112-EZ2, CURP GUGM661112MNLZNR07, originaria de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 12 de Noviembre de 1966, habiéndose identificado con la Credencial para votar con fotografía, con folio numero 34433101, expedida por el Instituto Federal Electoral y con domicilio convencional en Zaragoza número 800 Sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León.----

-----**FE NOTARIAL**-----

---- **YO, EL NOTARIO, DOY FE**; de la verdad del acto; de conocer personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal bastante para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; de que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y he tenido a la vista, de haber leído en voz alta, personal e íntegramente esta escritura a los otorgantes; haciéndole saber el derecho que tienen de hacerlo por sí misma, de que les expliqué el alcance y efectos legales de su contenido, que se cumplieron los requisitos preceptuados por el artículo 106-ciento seis y demás relativos del Notariado vigente en el Estado, de que me manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento y el cual, la ratificó y firmó, hoy día **(24) veinticuatro de Agosto de (2010) dos mil diez.**- **DOY FE.**-----

----**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).**-
REPRESENTADO POR SU APODERADA.-C.P. MARICRUZ GUZMAN GONZALEZ.-ANTE MÍ:- LIC. ARMANDO
HERNANDEZ BERLANGA.-NOTARIO PÚBLICO No. 132.-HEBA-560727-7N8.- RUBRICAS Y SELLO NOTARIAL DE
AUTORIZAR.-----

--- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE:** La presente Escritura hoy día **(24) veinticuatro de Agosto de (2010)**, por no causar impuesto alguno. **DOY FE.- LIC. ARMANDO HERNANDEZ BERLANGA.**-----

-----**DOCUMENTOS DEL APENDICE**-----

-----**PERSONALIDAD**-----

-----**EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA:**-----

--- A) I.-Con la Ley del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos y sus reformas publicadas el seis de enero de mil novecientos noventa y siete.-II.-Con el Reglamento de la Asamblea General del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho de enero de mil novecientos setenta y tres y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos y el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-III.-Con el Reglamento Orgánico del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Publica numero **10,018 (DIEZ MIL DIECIOCHO)** que obra en la Foja, Tomo y Volumen al principio mencionados, de mi protocolo y en el apéndice del mismo va en 2 fojas útiles y se expiden para uso del **Señor FAUSTINO GUEVARA ESTRADA.**- En el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los **24 (veinticuatro) días** del mes de Agosto del año 2010 (dos mil diez).- **DOY FE.**-----

LIC. ARMANDO HERNANDEZ BERLANGA

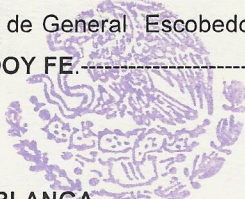
NOTARIO PÚBLICO No. 132 NOTARÍA PÚBLICA NO. 132
HEBA-560727-7N8 TITULAR

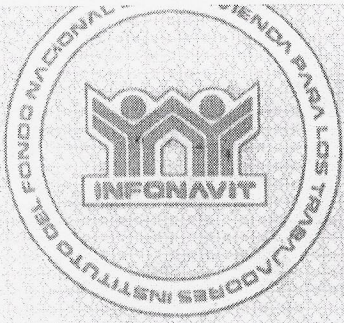
LIC. ARMANDO HERNANDEZ BERLANGA
GRAL. ESCOBEDO, N.L. MÉXICO
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

REGISTRADO BAJO EL No. 2741 VOL. 01 LIBRO 55
SECCION Auxiliar ENDA Apadaca
MONTERREY, N. L., 14 Septiembre DE 2010

LIC. MARIA LAURDES ROSA BONILLA

REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.





FR-121193

CLAVE CATASTRAL: 28-331-28.- MUNICIPIO: APUDACA, NUEVO LEON
FOLIO:

ACTO DE ENAJENACION

SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

15480
1233123
1233124

FOR ESTE CONDUCTO, HACEMOS DE SU CONCORDIMIENTO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NUMERO 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT Y EL ARTICULO NUMERO 2214 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HA SIDO FORMALIZADA UNA OPERACION TRASLATIVA DE DOMINIO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

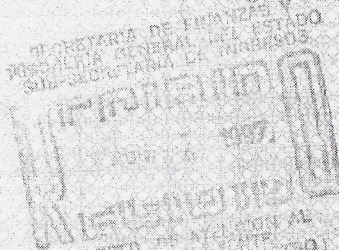
NO. INSTRUMENTO: 03-012332-INST-II FECHA: 24 DE MAYO DE 1994
ENAJENANTE (TERRENO): - "DURBAN", S.A. DE C.V.
ENAJENANTE (TERRENO): - R.F.C.: - DUR-790728-313.
DOMICILIO: MATAMOROS FONIENTE NUMERO 1011 CD. MONTERREY, N.L.
ENAJENANTE (CONSTRUCCION): - "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", S.A. DE C.V.
ENAJENANTE (CONSTRUCCION): - R.F.C.: - VDA-740209-TT3.
DOMICILIO: MATAMOROS FONIENTE NUMERO 1011 CD. MONTERREY, N.L.

ADQUIRIENTE: GUEVARA ESTRADA FAUSTINO
R.F.C.: GUEF-470227-REG
CALLE HACIENDA LAS FLORES NUMERO 252 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS 4o. SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APUDACA, NUEVO LEON. C.P. 66630

VALOR DE LA OPERACION: \$475,000.00
OBJETO DE LA OPERACION: COMPRA-VENTA

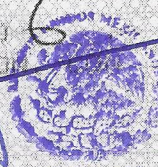
LOTE: 29 MANZANA: 31.
AL EFECTO, ME PERMITE ACOMPAÑAR COPIA DEL INSTRUMENTO EN EL QUE APARECE LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE OPERACION, ASI COMO PLANO DE UBICACION DEL MISMO.
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NO. 324 VOL. 31, LIBRO 7, SECCION PROPIEDAD INMUEBLE, CON FECHA 9 DE MAYO DE 1983 DE LA UNIDAD APUDACA, NUEVO LEON.
LO ANTERIOR PARA QUE SUFRA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

MONTERREY, N.L., A DE NOVIEMBRE DE 1994
F.A. [Signature]
CIC. AMERICO ELIZONDO DAYILA
DELEGADO REGIONAL
INFONAVIT



HA DE CONSTAR QUE LA OPERACION QUEDO INSCRITA BAJO EL No. 297 VOL. 57 LIBRO 6 SECCION 11 UNIDAD APUDACA NUEVO LEON FECHA 11 de Sept DE 1994

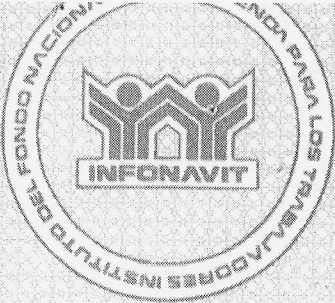
EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD



IRCNL

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON
MUNICIPIO DE APUDACA

297-11-6
9-11-86



2121193-9

247
57-6

PAG. 1

INSTRUMENTO NUMERO: 03-016532-II. EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A LOS (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO (42) CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE:

-- I.- CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE INMUEBLE. - QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:-----

-- A).- LA EMPRESA "DURBAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO RODRIGO DE LEON SEGOVIA, EMPRESA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA VENDEDORA DEL TERRENO";-----

-- B).- LA EMPRESA "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO RODRIGO DE LEON SEGOVIA, A CUYA EMPRESA EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION"; Y DE OTRA PARTE:-----

-- C).- EL SEÑOR FAUSTINO GUEVARA ESTRADA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TRABAJADOR".-----

-- II).- OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA. - QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:-----

-- A).- "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), EN SU CARACTER DE "PARTE ACREEDORA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO GERARDO FLORES GONZALEZ, Y-----

-- B).- DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE "PARTE DEUDORA" EL SEÑOR FAUSTINO GUEVARA ESTRADA EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LA SEÑORA EMILIA COMPEAN PUENTE DE GUEVARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES:-----

-- I.- DECLARA EL SEÑOR LICENCIADO RODRIGO DE LEON SEGOVIA-----





PAG. 2

COMO APODERADO DE LA EMPRESA "DURBAN", S.A. DE C.V.-----

-- A).- QUE SU REPRESENTADA ES DUERA EN LEGITIMA PROPIEDAD, POSESION Y PLENO DOMINIO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:-----

-- LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO (28) DE LA MANZANA NUMERO (331), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS 4o. SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: (105.00 M2.), TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----

-- AL NORTE: MIDE (6.00 MTS.) CON CALLE HACIENDA LAS FLORES---

-- AL SUR: MIDE (6.00 MTS.) CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO---

-- AL ORIENTE: MIDE (17.50 MTS.) CON LOTE NUMERO 29 Y-----

-- AL PONIENTE: MIDE (17.50 MTS.) CON LOTE NUMERO 27.-----

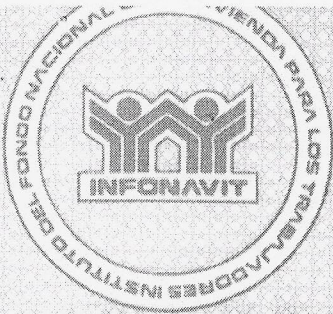
-- COLINDANCIAS DE LA MANZANA NUMERO (331); AL NORTE, HACIENDA LAS FLORES; AL SUR, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL ORIENTE, HACIENDA LA ENRAMADA Y AL PONIENTE, HACIENDA LOS ROBLES.-----

-- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (252) DE LA CALLE HACIENDA LAS FLORES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.-----

-- B).- QUE EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO EN CUANTO AL TERRENO FUE ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR SU REPRESENTADA POR COMPRA QUE HICIERA A LOS SEÑORES JUAN JORGE ARTURO KOCH OSWALDO Y LINA OSWALDO VIUDA DE KOCH, SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,990, OTORGADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOEL VILLANUEVA VIDAURRI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 23 CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 324, VOLUMEN 31, LIBRO 7, SECCION I, PROPIEDAD, CON FECHA 9 DE MAYO DE 1983 DE LA UNIDAD APODACA.-----

-- EL PLANO DEL CUARTO SECTOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 89, VOLUMEN 46, LIBRO 40, SECCION FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD APODACA, CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1993, AMBAS INSCRIPCIONES FUERON HECHAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO EN EL-----

INSTITUTO DE REGISTRO Y CATASTRO
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO
MONTENREY 2002



ESTADO CON SEDE EN ESTA CIUDAD.-----

-- C).- QUE SU REPRESENTADA "DURBAN", S.A. DE C.V., CONCEDIO AUTORIZACION A LA EMPRESA "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR CON SUS PROPIOS RECURSOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 28 DE LA MANZANA NUMERO 331 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS 4o. SECTOR, EN APODACA, NUEVO LEON, UNA CASA HABITACION QUE SE IDENTIFICA CON EL NUMERO 252 DE LA CALLE HACIENDA LAS FLORES.-----

-- D).- QUE EL RELACIONADO INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE MONTERREY, NUEVO LEON, QUE EL PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE OPERACION, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHO POR CONSUMO DE AGUA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ASI COMO DE CUALQUIER OTRO ADEUDO DE INDOLE FISCAL.-----

-- II.- EL TRABAJADOR Y EL INFONAVIT, MANIFIESTAN QUE PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE ENTENDERA POR SALARIO MINIMO MENSUAL EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, MULTIPLICADO POR 30.4.-----

-- III.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTAN EXENTOS DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER FEDERAL Y ESTATAL.-----

-- EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAU S U L A S:-----

-----C O M P R A - V E N T A:-----

-- PRIMERA: - LA PARTE VENDEDORA DEL TERRENO Y LA PARTE VENDEDORA DE LA CONSTRUCCION VENDEN LIBRE DE TODO GRAVAMEN





PAG. 4

LIMITACION DE DOMINIO Y LA PARTE COMPRADORA, COMPRA Y ADQUIERE EL INMUEBLE QUE HA QUEDADO DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA INCISO A) DE ESTE INSTRUMENTO, DANDOSE AQUI POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.-----

-- SEGUNDA.-- CONTRAPRESTACION.-- LA CONTRAPRESTACION PACTADA POR LA ENAJENACION QUE FORMALIZA LA PARTE VENDEDORA TANTO DEL TERRENO COMO DE LA CONSTRUCCION A FAVOR DE LA PARTE COMPRADORA, ES LA CANTIDAD DE:- N\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), DE LA CUAL CORRESPONDE AL TERRENO LA CANTIDAD DE N\$29,250.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Y A LA CONSTRUCCION LA CANTIDAD DE N\$45,750.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) QUE LA PARTE COMPRADORA, PAGA EN ESTE ACTO A LAS PARTES VENDEDORAS, LA CUAL ESTAS LE OTORGAN A LA PARTE COMPRADORA EL RECIBO MAS AMPLIO Y EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA.-----

-- TERCERA.-- SANEAMIENTO.-- EL INMUEBLE VENDIDO PASA A SU NUEVO DUENO LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y LIMITACION DE DOMINIO, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOQUE Y CORRESPONDA AL CITADO INMUEBLE, OBLIGANDOSE LAS PARTES VENDEDORAS A RESPONDER POR EL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCION EN LOS TERMINOS DE LEY, Y A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS.-----

-- CUARTA.-- LAS PARTES VENDEDORAS TRANSMITEN LA PROPIEDAD Y DOMINIO DEL INMUEBLE VENDIDO A LA PARTE COMPRADORA, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.-----

-- QUINTA.-- EL TRABAJADOR, ACEPTA CUBRIR A LA TESORERIA MUNICIPAL, EL PAGO DE LA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES QUE GENERE LA PRESENTE OPERACION.-----

-- SEXTA.-- EL TRABAJADOR, ACEPTA QUE EL PAGO QUE SE EFECTUE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSCRIPCION, SEA A SU COSTA, Y SE LE OBLIGA A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ESCRITURA A UN USO QUE NO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-----

-----OTORGAMIENTO DEL CREDITO:-----



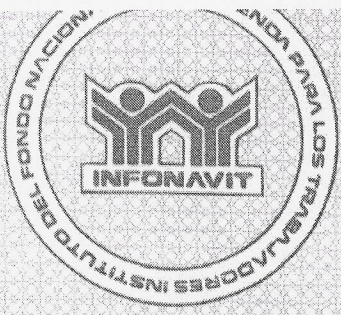


PAG. 5

-- PRIMERA.-- EL INSTITUTO DEL FONDO PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN ESTE ACTO, OTORGA AL TRABAJADOR UN CREDITO CON EL NUMERO 9433538377, CUYO MONTO EQUIVALE A 170 VECES, "EL SALARIO MINIMO MENSUAL", QUE EL TRABAJADOR DESTINARA PARA EL PAGO DEL PRECIO DE LA OPERACION DE COMPRA VENTA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CAPITULO DE COMPRA VENTA DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO EL COSTO DE LAS CARGAS FINANCIERAS QUE COMPRENDEN EL 2.5% DEL CREDITO OTORGADO AL TRABAJADOR POR APROBACION TECNICA Y 2.5% POR MANEJO DEL CREDITO, EL TRABAJADOR POR SU PARTE RECONOCE DEBER Y SE OBLIGA A PAGAR AL INFONAVIT EL MONTO DEL CREDITO OTORGADO EN ESTE ACTO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO QUE EL SALDO DEL CREDITO SE REVISE CADA VEZ QUE SE MODIFIQUEN LOS SALARIOS MINIMOS, INCREMENTANDOSE EN LA MISMA PROPORCION EN QUE AUMENTE EL SALARIO MINIMO GENERAL QUE RIJA EN EL DISTRITO FEDERAL.- ASIMISMO EL CREDITO OTORGADO CAUSARA UNA TASA DE INTERES QUE FLUCTUARA ENTRE EL CUATRO Y EL OCHO POR CIENTO SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEPENDIENDO DEL SALARIO INTEGRADO DEL TRABAJADOR DICHA TASA SERA VARIABLE, EN LA MEDIDA EN QUE SE MODIFIQUE EL SALARIO INTEGRADO DEL TRABAJADOR.-----

-- SEGUNDA.-- PLAZO.- EL PLAZO PARA CUBRIR EL CREDITO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, SE CONTARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL PATRON HAYA RECIBIDO EL AVISO DE RETENCION RESPECTIVO.- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA AÑOS, O SEA DE TRESCIENTOS SESENTA PAGOS MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN PAGOS BIMESTRALES PARA LA AMORTIZACION DEL CREDITO OTORGADO, EXISTIERE TODAVIA ALGUN SALDO INSOLUTO A CARGO DEL TRABAJADOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE ENCUENTRE EN LA AMORTIZACION, EL INFONAVIT LIBERARA AL TRABAJADOR DEL PAGO DE DICHO SALDO, CANCELANDO EN CONSECUENCIA LA HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE LA VIVIENDA OBJETO DE ESTA OPERACION.





--- TERCERA - AMORTIZACION.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A AMORTIZAR EL MONTO DEL CREDITO OTORGADO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

-----ESTIPULACIONES:-----

--- 1.- EL TRABAJADOR, ACEPTA Y AUTORIZA EXPRESAMENTE A SU PATRON PARA QUE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE QUE RECIBA EL AVISO PARA LA RETENCION DE DESCUENTOS QUE GIRA EL INFONAVIT, EMPIEZA A REALIZAR LOS DESCUENTOS DE SU SALARIO INTEGRADO, DE ACUERDO PERIODICIDAD CON QUE SE PAGUE EL SALARIO, PARA CUBIR LOS ABONOS CORRESPONDIENTES A LA AMORTIZACION DEL CREDITO OTORGADO.

--- EL MONTO POR AMORTIZAR DEL CREDITO OTORGADO SE IRA REDUCIENDO EN LA MEDIDA DE LOS PAGOS QUE SE VAYAN RECIBIENDO Y QUE EL INFONAVIT TRADUCIRA A MULTIPLOS DEL "SALARIO MINIMO MENSUAL" VIGENTE DURANTE EL PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA AMORTIZACION.

--- EL SALARIO DEL FONDO DE AHORRO DEL TRABAJADOR CONSTITUIDO HASTA EL PRIMER BIMESTRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS SE APLICARA COMO PAGO INICIAL JUNTO CON EL SALDO DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA EN LA CUENTA INDIVIDUAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- ASIMISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO CONCEDIDO AL TRABAJADOR, LAS AMORTIZACIONES DEL CINCO POR CIENTO SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACION A SU FAVOR, SE APLICARA A REDUCIR EL SALDO INSOLUTO A CARGO DEL PROPIO TRABAJADOR.

--- 2.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A AMORTIZAR EL CREDITO QUE SE LE HA CONCEDIDO MEDIANTE LOS DESCUENTOS QUE SU PATRON HABRA DE EFECTUAR A SU SALARIO, MISMOS QUE SERAN CALCULADOS A RAZON DEL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU SALARIO INTEGRADO O DEL VEINTE POR CIENTO SI SE TRATA DE TRABAJADORES QUE PERCIBAN UNA VEZ EL SALARIO MINIMO.

--- LOS PAGOS QUE POR CONCEPTO DE AMORTIZACION DEL CREDITO





PAG. 7

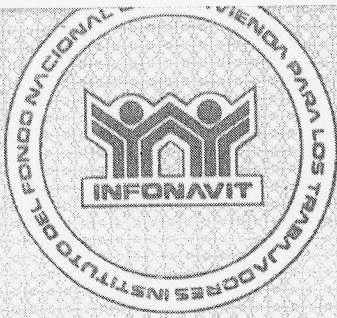
RECIBA EL INFONAVIT INCLUYEN LOS INTERESES PACTADOS EN ESTA ESCRITURA, ASI COMO EL COSTO DE PROTECCION AL SEGURO CONTRA DAÑOS DE LA VIVIENDA.-----

-- 3.- SI EL TRABAJADOR DEJA DE CUBRIR POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, ALGUN PAGO PARA LA AMORTIZACION DE SU CREDITO, PAGARA LAS AMORTIZACIONES OMISAS, QUE SE TRADUCIRAN EN MULTIPLOS DEL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE DURANTE EL PERIODO AL QUE CORRESPONDA LA OMISION MAS UN INTERES MORATORIO DEL NUEVE POR CIENTO.-----

-- 4.- SI EL TRABAJADOR DEJA DE PERCIBIR EL SALARIO POR CUALQUIER CAUSA, SALVO LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 41 Y 51 DE LA LEY DEL INFONAVIT, TENDRA LA OBLIGACION DE SEGUIR AMORTIZANDO EL CREDITO QUE LE HA SIDO OTORGADO.- DICHS PAGOS SE CALCULARAN APLICANDO EL 35% SOBRE EL SALARIO INTEGRADO A QUE HUBIERE PERCIBIDO EL TRABAJADOR DURANTE EL ULTIMO MES EN QUE PRESTO SU SERVICIO A UN PATRON O SOBRE EL MONTO DE LA ULTIMA PENSION EN EFECTIVO QUE DISFRUTE COMO JUBILADO, SIN QUE NINGUN CASO EL PAGO RESULTE INFERIOR AL 35% DEL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.-----

-- CUARTA.- PAGOS ANTICIPADOS.- EL INFONAVIT ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR NO HAYA INCURRIDO EN ALBUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RECIBIR EL PAGO ANTICIPADO DE TODO O PARTE DEL IMPORTE DEL CREDITO CONCEDIDO, PARA EL CASO DE PAGOS ANTICIPADOS ESTOS SE TRADUCIRAN A MULTIPLOS DEL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE EFECTUO DICHO PAGO, Y EN ESA MEDIDA SE DISMINUIRA EL SALDO.- EN CASO DE PAGO TOTAL, EL TRABAJADOR DEBERA CUBRIR EL SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR MAS, LOS INTERESES ORDINARIOS PREVIAMENTE PACTADOS Y, EN SU CASO, LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE HUBIEREN GENERADO POR OMISIONES IMPUTABLES AL TRABAJADOR, EXPRESADO EN MULTIPLOS DEL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO.-----





--- QUINTA. - PRORROGA. - EL TRABAJADOR GOZARA DE LAS PRORROGAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 41 Y 51 DE LA LEY DEL INFONAVIT, DEBIENDO DAR AVISO DE LAS MISMAS AL PROPIO INSTITUTO DENTRO DEL PLAZO Y TERMINOS DE LOS CITADOS PRECEPTOS.-----

--- EL TIEMPO TRANSCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE CUALQUIERA DE LAS PRORROGAS PREVISTAS EN LA LEY, NO SE TOMARA EN CUENTA PARA LOS PAGOS EFECTIVOS O TRESCIENTOS SESENTA PAGOS MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN PAGOS BIMESTRALES, A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO.-----

--- SEXTA. - CAJA DE SEGUROS. - EN LOS CASOS DE MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE DEL CINCUENTA POR CIENTO O MAS O POR INVALIDEZ DEFINITIVA DEL TRABAJADOR, EL INFONAVIT PROCEDERA A CANCELAR EL SALDO INSOLUTO DEL CREDITO OTORGADO Y A LIBERAR LA HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE DADO EN GARANTIA. - EL TRABAJADOR TENDRA DERECHO DE DESIGNAR BENEFICARIOS CONFORME AL ARTICULO 51 DE LA LEY DEL INFONAVIT.-----

--- SEPTIMA. - PROTECCION O SEGURO CONTRA DANOS EN LA VIVIENDA. - EL TRABAJADOR AUTORIZA AL INFONAVIT PARA QUE CON CARGO AL MONTO DEL CREDITO OTORGADO, SE CONSTITUYA UNA PROTECCION CONTRA DANOS EN LA VIVIENDA QUE EN ESTE ACTO SE HIPOTECA, O CONTRATE CON UNA INSTITUCION UN SEGURO A FAVOR DE INFONAVIT QUE CUBRA LOS RIESGOS DE INCENDIO, TERREMOTO E INUNDACION, POR EL VALOR DE LA PARTE DESTRUCTIBLE DEL INMUEBLE, EXCEPTUANDO DE ESTA COBERTURA LOS EFECTOS PERSONALES, ENSERES Y MUEBLES CONTENIDOS EN LA VIVIENDA, ESTA PROTECCION CONTRA DANOS EN LA VIVIENDA ESTARA EN VIGOR POR TODO EL TIEMPO EN QUE PERMANEZCAN INSOLUTOS LOS ADEUDOS EN FAVOR DEL INFONAVIT.-----

--- DICHA PROTECCION O SEGURO POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS HA QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, TENDRA LOS SIGUIENTES ALCANCES: - A). - SI LA VIVIENDA SUFRE DANO PARCIAL, EL INFONAVIT, CON CARGO A LA RESERVA CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO CON CARGO AL SEGURO CONTRATADO, INDEMNIZARA AL TRABAJADOR





PAG.9

EL VALOR DE LA PARTE DESTRUCTIBLE DE LA VIVIENDA, HASTA POR EL SALDO DEL CREDITO POR AMORTIZAR, TRADUCIDO EN MULTIPLOS DE "SALARIO MINIMO MENSUAL", VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE HAGA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION.- B).- SI LA DESTRUCCION ES TOTAL O LA VIVIENDA SE TORNARE INHABITABLE, EL INFONAVIT SE OBLIGA A CANCELAR EL ADEUDO, LIBERANDO EN SU CASO AL SEGURO MENCIONADO.- EN TODO CASO ESTA PROTECCION SOLO SE HARA EFECTIVA SI EL ACREDITADO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS AMORTIZACIONES, AL MOMENTO DE FORMULAR LA SOLICITUD, SALVO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL TRABAJADOR ACREDITADO Y, SI LA RECLAMACION SE HACE DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO.-----

-- OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISION.- EL INFONAVIT, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL DARA POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO QUE CONCEDE AL TRABAJADOR POR ESTE ACTO; POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO Y, EN SU CASO, HARA EFECTIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:-----

-- 1).- SI EL TRABAJADOR DEJA DE CUBRIR, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, DOS PAGOS CONSECUTIVOS, O TRES NO CONSECUTIVOS, EN EL CURSO DE UN AÑO, DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION DEL CREDITO, HECHA LA SALVEDAD DE LA PRORROGA PREVISTA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CAPITULO.-----

-- SIN PREJUDICIO DE LO ANTERIOR, EL INFONAVIT REQUERIRA AL TRABAJADOR EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES OMISAS, MAS INTERESES MORATORIOS EN LOS TERMINOS QUE HAN QUEDADO PRECISADOS EN LAS ESTIPULACIONES TRES Y CUATRO DE LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CAPITULO.-----

-- 2).- SI EL TRABAJADOR NO HABITA, GRAVA, ENAJENA, ARRIENDA O POR CUALQUIER OTRO TITULO TRANSMITE EL USO O ALGUN OTRO DERECHO REAL SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA OPERACION, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DEL INFONAVIT OTORGADA POR ESCRITO.-----





PAG. 10

-- 3).- SI EL TRABAJADOR ALTERA O MODIFICA SUSTANCIALMENTE LA CONSTRUCCION O BIEN DESTINA LA VIVIENDA TOTAL O PARCIALMENTE UN FIN DISTINTO AL DE HABITACION FAMILIAR, SALVO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INFONAVIT DADO POR ESCRITO.-----

-- 4).- SI EL TRABAJADOR NO DA AVISO POR ESCRITO AL INFONAVIT EN EL CASO DE QUE CAMBIE DE PATRON O DEJE DE PERCIBIR SU SALARIO POR CUALQUIER CAUSA, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE DE EL HECHO.-----

-- 5).- SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO APARECE QUE EL TRABAJADOR PROPORCIONO DATOS FALSOS PARA LA OBTENCION DEL CREDITO QUE FORMALIZA EN EL PRESENTE.-----

-- 6).- SI EL TRABAJADOR NO PAGA POR DOS BIMESTRES CONSECUTIVOS EL IMPUESTO PREDIAL O LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA DE LA VIVIENDA MATERIA DE ESTA OPERACION, O NO PAGA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA EXIGIBLE CUALQUIER OTRO ADEUDO FISCAL A CARGO DEL INMUEBLE, OBLIGANDOSE A EXHIBIR LOS COMPROBANTES DE PAGO CUANDO SE LOS REQUIERA EL INFONAVIT.-----

-- 7).- SI EL TRABAJADOR INCUMPLE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN ESTE ACTO, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN LA LEY Y REGLAMENTO DEL INFONAVIT.-----

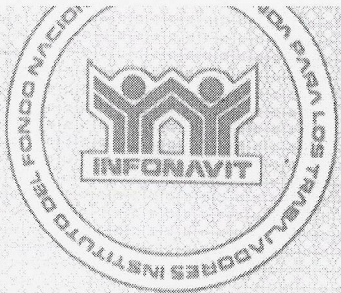
-----H I P O T E C A:-----

-- UNICA.- EL TRABAJADOR, PARA GARANTIZAR EL PAGO DEL CREDITO QUE RECONOCE DEBER, HIPOTECA CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SEÑORA EMILIA COMPEAN PUENTE DE GUEVARA EN PRIMER GRADO A FAVOR DEL INFONAVIT LA VIVIENDA DESCRITA EN LA DECLARACION I PRIMERA INCISO A) DE ESTA ESCRITURA, ACEPTANDOLA ESTE ULTIMO EN GARANTIA.-----

-- CONVIENEN LAS PARTES: EN QUE LA HIPOTECA ESTARA VIGENTE POR UN PLAZO DE TREINTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

-----DISPOSICIONES COMUNES-----





PAG. 11

-- I.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEY DEL INFONAVIT, SUS REGLAMENTOS Y LEYES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-- II.- PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTA ESCRITURA, SON APLICABLES LAS LEYES Y COMPETENTES LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-----CAPITULO CUARTO:-----

-----DISPOSICIONES COMUNES:-----

-- PRIMERA.- LOS GASTOS, IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN, ASI COMO LOS HONORARIOS DE ESTA ESCRITURA, SERAN POR CUENTA DE LA PARTE COMPRADORA O TRABAJADOR.-----

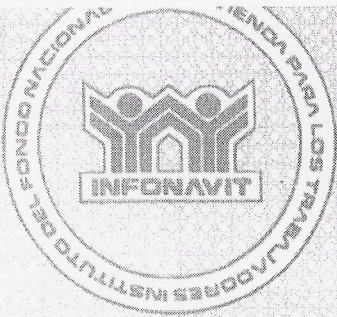
-- SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS CONTENIDOS EN ESTA ESCRITURA, LAS PARTES SE SOMETEN EN CUANTO AL OTORGAMIENTO DEL CREDITO A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y SUS REGLAMENTOS Y A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR LO QUE HACE A LA COMPRA-VENTA, RENUNCIANDO LAS PARTES A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZON DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.-----

-----P E R S O N A L I D A D:-----

-- EL SEÑOR LICENCIADO GERARDO FLORES GONZALEZ, ACREDITA EL CARACTER CON QUE COMPARECE COMO DELEGADO DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT) CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO: CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (34,158), DE FECHA (27) DE NOVIEMBRE DE (1991), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 25, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, LABORAL Y DE DOMINIO. Y DECLARA QUE EL PODER QUE LE FUE OTORGADO NO LE HA SIDO REVOCADO. NI LIMITADO. DICHO PODER QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 817, VOLUMEN 197-17, LIBRO No. 4, TERCER AUXILIAR, ACTOS



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DISTRITO REGISTRAL
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, COAHUILA DE ZARAGOZA



CONTRATOS DIVERSOS, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1992, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

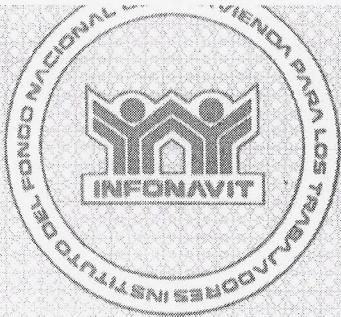
-- EL SENOR LICENCIADO RODRIGO DE LEON SEGOVIA, ACREDITA EL CARACTER CON QUE COMPARECE Y LA EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE "DURBAN", S.A. DE C.V., CON LO SIGUIENTE:

-- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (8,780) DE FECHA (18) DE SEPTIEMBRE DE (1978), PASADA ANTE LA FE DEL SENOR LICENCIADO JOSE SERNA SALINAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, CON EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO, HABIENDO QUEDADO INSCRITO DICHO TESTIMONIO BAJO EL NUMERO 2072, VOLUMEN 103, LIBRO 4, TERCER, AUXILIAR, ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1978, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE UN PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, SUBSTITUCION Y REPRESENTACION, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO.

-- LA EXISTENCIA LEGAL DE "DURBAN", S.A. DE C.V., LA ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (8,726), DE FECHA (28) DE JULIO DE (1978), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE SERNA SALINAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE "DURBAN", SOCIEDAD ANONIMA, EL PRIMER TESTIMONIO DE DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 415, FOLIO 219, VOLUMEN 224, LIBRO TERCERO, SEGUNDO AUXILIAR, SECCION DE COMERCIO, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1978, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

-- EL SENOR LICENCIADO RODRIGO DE LEON SEGOVIA, JUSTIFICA EL CARACTER DE APODERADO GENERAL Y LA LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA EMPRESA DENOMINADA "VIVIENDA Y DESARROLLO





PAG.13.

URBANO", S.A. DE C.V., CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

-- CARACTER CON QUE COMPARECE:-----

-- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (8,779) DE FECHA (18) DE SEPTIEMBRE DE (1978), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE SERNA SALINAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, HABIENDO QUEDADO INSCRITA DICHA ESCRITURA BAJO EL NUMERO 2077, VOLUMEN 103, LIBRO No. 4 TERCER AUXILIAR-ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, SECCION DE COMERCIO CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1978, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.-----

-- Y LA LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD,-----

-- CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

-- A).- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6798 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1974, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE SERNA SALINAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, CON EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO, PREVIO PERMISO QUE OBTUVIERON DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NUMERO 020393, EXPEDIENTE NUMERO 499481 DE FECHA 5 DE JULIO DE 1974.- EL PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 527, FOLIO 23, VOLUMEN 208, LIBRO No. 3 SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES, SECCION DE COMERCIO CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1974, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.-----

-- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO", S.A. DE C.V., HA SUFRIDO VARIAS MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIENDO LA ULTIMA:- LA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33,277 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL MUNOZ HERNANDEZ, NOTARIO SUPLENTE QUE FUERA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 100, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE





PAG. 14

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1987, EN LA QUE SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA SUMA DE \$50'000,000.00 M.N. MINIMO, MAXIMO ILIMITADO, A LA SUMA DE \$100'000,000.00 M.N..- TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- AMPLIAR SU DURACION SOCIAL DE 50 AÑOS A 99 AÑOS.- DICHO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 1167, VOLUMEN 189-24, LIBRO No. 4 TERCER AUXILIAR-ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, SECCION DE COMERCIO CON FECHA 24 DE MARZO DE 1988, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

GENERALES:

-- INSTRUIDOS LOS COMPARECIENTES DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, POR SUS GENERALES MANIFESTARON LAS SIGUIENTES:

-- EL SEÑOR LICENCIADO GERARDO FLORES GONZALEZ, MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PROFESIONISTA, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN JUSTIFICARLO DE MOMENTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO FOGG-490915, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, HABIENDO NACIDO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1949 Y CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) SITO EN ZARAGOZA Y MATAMOROS DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.

-- EL SEÑOR LICENCIADO RODRIGO DE LEON SEGOVIA, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PROFESIONISTA, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN JUSTIFICARLO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMERO LESR-560210, Y CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN MATAMOROS PONIENTE NUMERO 1011 DE ESTA CIUDAD, QUIEN ADEMÁS AGREGA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA IGUALMENTE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DECLARACION QUE HACE BAJO PROTESTA DE DECIR





PAG. 15

VERDAD.-----

-- EL SEÑOR FAUSTINO GUEVARA ESTRADA Y SU ESPOSA LA SEÑORA EMILIA COMPEAN PUENTE DE GUEVARA, SER MEXICANOS POR NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CASADOS ENTRE SI, EL EMPLEADO, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITARLO DE MOMENTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO GUEF-470227-RE6, ORIGINARIO DE SAN ANTONIO DE CORONADOS, S.L.P.; HABIENDOSE IDENTIFICADO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR SEGUN FOLIO NUMERO 34876747, ELLA DEDICADA A LAS LABORES PROPIAS DEL HOGAR, CONSIDERANDOSE EXENTA EN EL PAGO DE DICHO IMPUESTO; HABIENDOSE IDENTIFICADO CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR SEGUN FOLIO NUMERO 34876217 Y AMBOS CON DOMICILIO EN LA CALLE HACIENDA LAS FLORES NUMERO 252 EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS 4to. SECTOR EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON Y DE PASO EN ESTA CIUDAD.-----

-- LOS TESTIGOS: LA SEÑORA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA HERNANDEZ Y EL SEÑOR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ GAMEZ, MANIFESTARON SER: MEXICANOS POR NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CASADOS, PROFESIONISTAS, AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN JUSTIFICARLO DE MOMENTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NUMEROS GAHA-520802 Y ROBJ-510331 RESPECTIVAMENTE Y AMBOS CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN ZARAGOZA NUMERO 800 SUR EN ESTA CIUDAD.-----

-- ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES Y ENTERADAS DEL VALOR Y ALCANCE DEL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A LOS (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DEL REGISTRO Y CATASTRO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, NL



[Handwritten signature]
LIC. GERARDO FLORES GONZALEZ

V E N D E D O R E S

DEL TERRENO: "DURBAN", S. A. DE C. V. DE LA CONST. "VIDUSA", S. A. DE C. V.

[Handwritten signature]
LIC. RODRIGO DE LEON SEGOVIA

[Handwritten signature]
LIC. RODRIGO DE LEON SEGOVIA

[Handwritten signature]
SR. FAUSTINO GUEVARA ESTRADA

[Handwritten signature]
SRA. EMILIA COMPEAN PUENTE DE GUEVARA

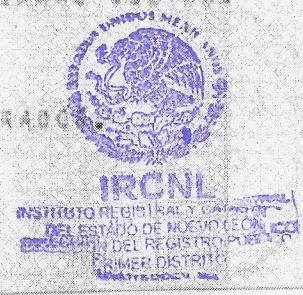
T E S T I G O

T E S T I G O

[Handwritten signature]
LIC. RA. DE LOS ANGELES GARCIA R. LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, A LOS *[blank]* DIAS DEL MES
DE *[blank]* DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DE ESTA CIUDAD, SE IDENTIFICARON LOS OTORGANTES DEL PRESENTE
INSTRUMENTO A QUIENES ESTIMO CON CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR
EL ACTO QUE EN EL MISMO SE CONTIENE Y QUE, HABIENDOLE LEIDO
INTEGRAMENTE SU CONTENIDO, LO RATIFICARON EN TODAS SUS PARTES
AL IGUAL QUE LOS TESTIGOS Y RECONOCIERON LAS FIRMAS QUE ANI
APARECEN.

EL REGISTRADO

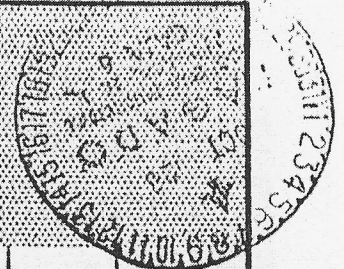


Rec. Ofic. 82760

PAGO DE I.S.A.I.

FRACCIONAMIENTO: LOS PINOS IV, SECTOR
MUNICIPIO: APODACA, N.L.
VENDE TERRENO: DURBAN, S.A. DE C.V.
VENDE CONTRUCCION: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE CV
PARTE ACREEDORA: INFONAVIT

LINEA II. - AÑO 94.



No.	INSTR.	NOMBRE CLIENTE:	CALLE:	No.	R:	M:	L:	VAL. CAT.	TARIF. ESP.
				EXP. CATA. DE CV \$					
16464		DELGADO SIERRA BLANCA ISABEL	HACIENDA EL TEPEYAC	459	28-	329	42	72,000	115.00
16465		ANDRADE RODRIGUEZ RITA	HACIENDA EL TEPEYAC	231	28-	329	28	72,000	115.00
16466		ROJAS SUAREZ JUAN ANTONIO	HACIENDA EL TEPEYAC	255	28-	329	40	72,000	115.00
16467		GAMDOA MARTINEZ JOSE ELEAZAR	HACIENDA EL TEPEYAC	261	28-	329	43	72,000	115.00
16468		RODRIGUEZ VELEZ EMILIO	HACIENDA EL TEPEYAC	271	28-	329	48	72,000	115.00
16469		SANCHEZ VILCHIS JAVIER	HACIENDA EL TEPEYAC	257	28-	329	41	72,000	115.00
16470		SOTO RANGEL JUAN JOSE	HACIENDA MONTE NEGRO	113	28-	328	17	72,000	115.00
16471		RAMIREZ ANGUIANO FRANCISCO	HACIENDA SAN CARLOS	274	28-	329	2	72,000	115.00
16472		CUELLAR GARZA RICARDO	HACIENDA EL TEPEYAC	287	28-	329	48	73,500	115.00
19473		HERNANDEZ RIVAS AMALIA	HACIENDA LAS FLORES	278	28-	331	15	75,000	115.00
16474		PILAR SANCHEZ CARLOS	HACIENDA EL TEPEYAC	250	28-	330	17	72,000	115.00
16475		HERNANDEZ VELAZQUEZ MANUEL	HACIENDA SAN CARLOS	284	28-	329	7	72,000	115.00
16476		BELMARES GUTIERREZ JOSE PILAR	HACIENDA EL TEPEYAC	235	28-	329	30	72,000	115.00
16477		RUBI RODRIGUEZ MARIA SALUD	HACIENDA SAN CARLOS	242	28-	329	18	72,000	115.00
16478		MARTINEZ ZUNIGA ALBERTO	HACIENDA SAN FLORES	282	28-	331	13	75,000	115.00
16479		GARCIA RODRIGUEZ JESUS	HACIENDA EL TEPEYAC	239	28-	329	32	75,000	115.00
16480		DOMINGUEZ ESCAMILLA MAURICIO	HACIENDA SAN CARLOS	286	28-	329	6	72,000	115.00
16481		ROBLES SUACEDO ALFONSO	HACIENDA EL TEPEYAC	249	28-	329	37	72,000	115.00
16482		MORENO BRIONES FELIPE	HACIENDA EL TEPEYAC	241	28-	329	33	72,000	115.00
16483		HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	HACIENDA SAN CARLOS	260	28-	329	9	72,000	115.00
16484		MENDIOLA TORRES VALENTIN	HACIENDA GUADALUPE	290	28-	326	10	72,000	115.00
16485		CAZAREZ RIVERA OFELIA	HACIENDA EL TEPEYAC	282	28-	330	1	79,765	115.00
16486		CORPUS VAZQUEZ GREGORIO	HACIENDA GUADALUPE	304	28-	326	3	72,000	115.00
16487		CAMARILLO RAMIREZ FRANCISCO	HACIENDA LAS FLORES	259	28-	330	35	77,500	115.00
16488		GUERRERO MATA GERARDO	HACIENDA EL TEPEYAC	254	28-	330	15	72,000	115.00
16489		GUADOLIA TOVAR ESTEBAN	HACIENDA LAS FLORES	266	28-	331	21	75,000	115.00
16490		HUERTA GALVAN EVERARDO	HACIENDA EL TEPEYAC	246	28-	330	19	72,000	115.00
16491		GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO H.	HACIENDA EL TEPEYAC	260	28-	330	12	72,000	115.00
16492		RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL	HACIENDA EL TEPEYAC	240	28-	330	22	73,500	115.00
16493		CRESPO LOPEZ PEDRO	HACIENDA EL TEPEYAC	263	28-	329	44	72,000	115.00
16494		CARRANZA RODRIGUEZ ELENA	HACIENDA EL TEPEYAC	280	28-	330	2	72,000	115.00
16495		RAMIREZ REYES OTHON	HACIENDA EL TEPEYAC	245	28-	329	35	72,000	115.00
16496		GALLEGOS TREVIÑO JESUS	HACIENDA EL TEPEYAC	273	28-	329	49	72,000	115.00
16497		RAMIREZ RAMIREZ RODOLFO	HACIENDA LAS FLORES	293	28-	330	52	72,000	115.00
16498		TAMAYO IBARRA ISRAEL	HACIENDA NUEVA AURORA	285	28-	326	220	72,000	115.00
16499		MIRELES CARRILLO JORGE A.	HACIENDA EL TEPEYAC	264	28-	330	10	72,000	115.00
16500		DELGADO GALVAN VICTOR	HACIENDA LAS FLORES	300	28-	331	4	75,000	115.00
16501		FLORES SALAZAR RAMONA	HACIENDA EL TEPEYAC	265	28-	329	45	72,000	115.00
16502		MILAN PEREZ EVODIO	HACIENDA SAN CARLOS	272	28-	329	3	72,000	115.00
16503		JUAREZ DIAZ JOSE	HACIENDA GUADALUPE	302	28-	326	4	72,000	115.00
16504		OSORIA GARCIA JUAN JOSE	HACIENDA EL TEPEYAC	233	28-	329	29	72,000	115.00
16505		LOPEZ SALAZAR AMBROCIO A.	HACIENDA EL TEPEYAC	251	28-	329	38	72,000	115.00
16507		ALMAQUER VALDEZ HIPOLITO R.	HACIENDA EL TEPEYAC	228	28-	330	228	79,700	115.00
16508		ROMAN RODRIGUEZ NOE	HACIENDA EL TEPEYAC	229	28-	329	27	72,000	115.00
16509		HERNANDEZ CARRILES GILBERTO	HACIENDA SAN CARLOS	258	28-	329	10	72,000	115.00
16510		SALAS RODRIGUEZ FCO. JAVIER	HACIENDA EL TEPEYAC	253	28-	329	39	72,000	115.00
16511		RIOS QUIROZ MANUEL	HACIENDA EL TEPEYAC	258	28-	330	13	72,000	115.00
16512		SAENZ RAMOS J. RAUL	HACIENDA LAS FLORES	264	28-	331	22	75,000	115.00
16513		MARROQUIN GONZALEZ ELEAZAR	HACIENDA EL TEPEYAC	274	28-	330	5	72,000	115.00
16514		LOPEZ GAMEZ JAIME	HACIENDA LAS FLORES	268	28-	331	20	75,000	115.00
16515		SANCHEZ RUIZ SERGIO	HACIENDA EL TEPEYAC	268	28-	330	8	77,500	115.00
16518		TORRES CORONADO JOSE ISABEL	HACIENDA EL TEPEYAC	238	28-	330	23	75,000	115.00
16517		SANTANA OCHOA ERNESTO FCO.	HACIENDA EL TEPEYAC	252	28-	330	16	72,000	115.00
16518		RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCA	HACIENDA LAS FLORES	272	28-	331	18	75,000	115.00
16519		SALINAS TAMAYO JULIO	HACIENDA EL TEPEYAC	236	28-	330	24	72,000	115.00
16520		RUIZ DE HOYOS MATILDE	HACIENDA LAS FLORES	250	28-	331	29	75,000	115.00
16521		MARTINEZ OLIVARES ALFREDO	HACIENDA EL TEPEYAC	234	28-	330	25	72,000	115.00
16522		SANCHEZ CORTEZ MA. DEL PILAR	HACIENDA EL TEPEYAC	232	28-	330	26	72,000	115.00
16523		SANCHEZ CARDENAS GENARO	HACIENDA EL TEPEYAC	270	28-	330	7	72,000	115.00
16524		DURON LUNA EDUARDO	HACIENDA EL TEPEYAC	242	28-	330	21	72,000	115.00
16525		BERLANGA CUEVAS GILBERTO A.	HACIENDA LAS FLORES	260	28-	331	24	75,000	115.00
16526		DE LA CRUZ HIRACHETA NICOLAS	HACIENDA EL TEPEYAC	230	28-	330	27	72,000	115.00
16527		CRUZ REYES JOEL	HACIENDA EL TEPEYAC	256	28-	330	14	72,000	115.00
16528		AYALA SANTOS RAUL	HACIENDA EL TEPEYAC	262	28-	330	11	72,000	115.00
16529		MACIAS FARIAS VICTOR MANUEL	HACIENDA EL TEPEYAC	266	28-	330	9	75,000	115.00
16530		RUIZ MORENO MA. DEL CARMEN	HACIENDA EL TEPEYAC	227	28-	329	26	86,500	115.00

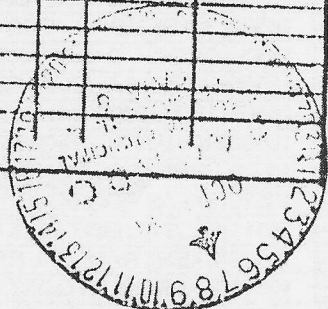


Rec. Ofic.
82760

67.	18531	GUTIERREZ DE LA ROSA OLGA L.	HACIENDA EL TEPEYAC	278	28-	330	4	72,000	115.00
68.	18532	GUEVARA ESTRADA FAUSTINO	HACIENDA LAS FLORES	252	28-	331	28	75,000	115.00
69.	18533	CORONEL MARTINEZ ALFONSO	HACIENDA LAS FLORES	280	28-	331	14	75,000	115.00
70.	18534	VILLALPANDO RAMIREZ GABRIEL O	HACIENDA EL TEPEYAC	272	28-	330	6	72,000	115.00
71.	18535	LEAL VILLARREAL ALEJANDRO	HACIENDA EL TEPEYAC	278	28-	330	3	72,000	115.00
72.	18536	CUELLAR RIVERA HIPOLITO	HACIENDA LAS FLORES	254	28-	331	27	72,000	115.00
73.	18537	GUTIERREZ REJA JESUS	HACIENDA EL TEPEYAC	244	28-	330	20	72,000	115.00
74.	18403	VEGA CORONADO CESAR	HACIENDA LA ENRAMADA	136	28-	328	4	72,000	115.00
75.	18404	SAUCEDO SILVA SAMUEL	HACIENDA GUADALUPE	281	28-	325	29	72,000	115.00
76.	18407	SAUCEDO HERNANDEZ JESUS	HACIENDA GUADALUPE	286	28-	326	12	72,000	115.00
77.	18408	ZARATE MONTES FCO. JAVIER	HACIENDA GUADALUPE	288	28-	326	11	72,000	115.00
78.	18409	ZUNIGA CORREA JOSE	HACIENDA EL TEPEYAC	289	28-	329	47	73,500	115.00
79.	18410	YARIZ LOZANO JUAN ANTONIO	HACIENDA GUADALUPE	290	28-	328	7	72,000	115.00
80.	18411	VALDEZ CANO MANUEL	HACIENDA NUEVA AURORA	301	28-	328	23	72,000	115.00
81.	18412	CAZARES GARCIA ERASMO	HACIENDA GUADALUPE	300	28-	325	5	72,000	115.00
82.	18413	ACEVEDO HERNANDEZ JOSE JUAN	HACIENDA GUADALUPE	265	28-	325	16	72,000	115.00
83.	18414	COSTILLA CARRIZALEZ FEDERICO	HACIENDA SAN CARLOS	258	28-	325	5	79,200	115.00
84.	18415	GONZALEZ RIVERA JOSE MARIA	HACIENDA LA ENRAMADA	132	28-	328	6	72,000	115.00
85.	18416	TORRES TORRES ARNOLDO	HACIENDA SAN CARLOS	260	28-	329	14	72,000	115.00
86.	18417	RODRIGUEZ RAMIREZ TIBURCIO	HACIENDA MONTE NEGRO	111	28-	328	16	72,000	115.00
87.	18418	TREJO PEÑA AZAEL	HACIENDA SAN CARLOS	292	28-	329	8	72,000	115.00
88.	18419	TORRES RIVERA RUBEN	HACIENDA SAN CARLOS	252	28-	329	13	72,000	115.00
89.	18420	VITE MONTAÑO JESUS MANUEL	HACIENDA GUADALUPE	263	28-	325	15	72,000	115.00
90.	18421	ROMERO BLANCO LUIS ANTONIO	HACIENDA GUADALUPE	309	28-	325	43	72,000	115.00
91.	18422	ZAMORA VILLANUEVA MA. GRACIELA	HACIENDA GUADALUPE	275	20-	325	26	72,000	115.00
92.	18423	SANCHEZ GUERRERO FERNANDO	HACIENDA GUADALUPE	307	28-	325	42	72,000	115.00
93.	18424	PEREZ GIL JOSE GUADALUPE	HACIENDA GUADALUPE	257	28-	325	17	72,000	115.00
94.	18425	RUIZ CASTILLO HOMERO	HACIENDA SAN CARLOS	250	28-	329	11	72,000	115.00
95.	18426	PEREZ PEREZ ROMAN	HACIENDA SAN CARLOS	234	28-	329	22	72,000	115.00
96.	18429	CORTES VELAZQUEZ RAMON	HACIENDA SAN CARLOS	236	28-	329	20	72,000	115.00
97.	18430	IBARRA PUENTE ARMULFO	HACIENDA MONTE NEGRO	117	28-	328	16	72,000	115.00
98.	18431	NAVARRO FLORES MA. CONCEPCION	HACIENDA MONTE NEGRO	115	28-	328	18	72,000	115.00
99.	18432	CASTILLO DE LOS REYES RAUL	HACIENDA GUADALUPE	263	28-	325	30	72,000	115.00
100.	18433	OLIVA ESPINOZA JESUS ANTONIO	HACIENDA NUEVA AURORA	269	28-	328	17	72,000	115.00
101.	18434	NUÑEZ TREVIÑO MIGUEL ANGEL	HACIENDA MONTE NEGRO	107	28-	328	14	72,000	115.00
102.	18435	NIETO SANCHEZ ROBERTO	HACIENDA MONTE NEGRO						

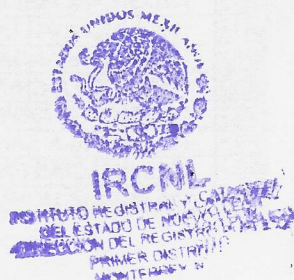
TOTALES:

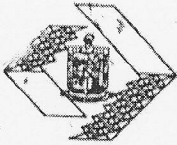
11730.00



En tramite de aviso de ocupacion.

Pendiente tramite de aviso.





SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
 SUBSIDIO POR DERECHOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO
 PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Nº 319459

TESORERIA GRAL. DE N.L. 045 9888
 02/09/97 319459 N\$36711.00

LUGAR PARA IMPRESION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE DEL BENEFICIARIO INFONAVIT

No. DE ESCRITURA SE ANEXA RELACION FRAC. RES. LOS PINOS 4to. SECT VALOR DE OPERACION \$ 7'738,030.28

SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 28/100 M.N.

NOTARIO PUBLICO _____ NUMERO _____ MUNICIPIO _____

(102 ESCRITURAS) DISTRITO No. _____ No. _____

SUBSIDIO CON MOTIVO DE:

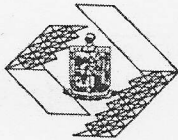
<input type="checkbox"/>	270	ADQUISICION DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	276	MICROINDUSTRIA
<input type="checkbox"/>	271	CREDITO AGROPECUARIO	<input type="checkbox"/>	277	CREDITO PARA FIDEICOMISOS ESTATALES 50%
<input type="checkbox"/>	272	HIJUELA	<input type="checkbox"/>	278	ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O AUMENTOS DE CAPITAL
<input checked="" type="checkbox"/>	273	CREDITO PARA VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	279	DIVERSOS _____
<input type="checkbox"/>	274	PROGRAMA DE VIVIENDA (TIERRA PROPIA, FOMERREY O SIMILAR)			

SOLICITANTE 
 NOMBRE Y FIRMA _____
 SELLO Y FIRMA DEL DELEGADO O CAJA QUE RECIBE EL PAGO VIRTUAL _____

AREA DE SERVICIOS JURIDICOS
 LUGAR MONTERREY, N.L. FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

DERECHOS: \$ 38,643.00
 SUBSIDIO: \$ 36,711.00
 CANTIDAD A PAGAR: \$ 1,932.00
 Rbo. Of. Por Excedente 1087137

ORIGINAL: SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON



SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
 SUBSIDIO POR DERECHOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO
 PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Nº 319458

TESORERIA GRAL. DE N.L. 045 9888
 02/09/97 319458 N\$35300.00

LUGAR PARA IMPRESION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE DEL BENEFICIARIO INFONAVIT

No. DE ESCRITURA SE ANEXA RELACION FRAC. LOS PINOS 4o. SECT VALOR DE OPERACION \$ 7'441,600.00


SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

NOTARIO PUBLICO _____ NUMERO _____ MUNICIPIO _____

(102 ESCRITURAS) DISTRITO No. _____ No. _____

SUBSIDIO CON MOTIVO DE:

<input checked="" type="checkbox"/>	270	ADQUISICION DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	276	MICROINDUSTRIA
<input type="checkbox"/>	271	CREDITO AGROPECUARIO	<input type="checkbox"/>	277	CREDITO PARA FIDEICOMISOS ESTATALES 50%
<input type="checkbox"/>	272	HIJUELA	<input type="checkbox"/>	278	ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O AUMENTOS DE CAPITAL
<input type="checkbox"/>	273	CREDITO PARA VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	279	DIVERSOS _____
<input type="checkbox"/>	274	PROGRAMA DE VIVIENDA (TIERRA PROPIA, FOMERREY O SIMILAR)			

SOLICITANTE 
 NOMBRE Y FIRMA _____
 SELLO Y FIRMA DEL DELEGADO O CAJA QUE RECIBE EL PAGO VIRTUAL _____

AREA DE SERVICIOS JURIDICOS
 LUGAR MONTERREY, N.L. FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997

DERECHOS: \$ 37,158.00
 SUBSIDIO: \$ 35,300.00
 CANTIDAD A PAGAR: \$ 1,858.00
 Rbo. Of. Por Excedente 1087136

ORIGINAL: SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

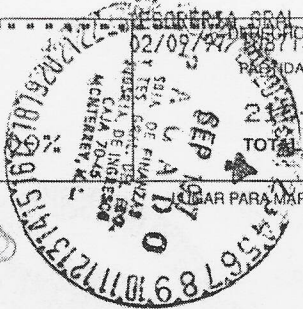


SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMERA CABECERA DISTRITAL MONTERREY, N.L.

RECIBO No.

001 00028241087136

RECIBIMOS DE: INFONAVIT		MUNICIPIO MONTERREY	FECHA 02/09/97
VALOR BASE	POR CONCEPTO DE:		
7,441,600.00	COMPRA-VENTA		
OBSERVACIONES	SECRETARIA DE N.L. 045 9889		VALOR
	02/09/97 N\$1858.00		\$ 1,858.00
NOT. 000 REC. SUBS. 319458	95.00 %		\$ 1,858.00
SUBS. SEG. OFICIO			



EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LUGAR PARA MARCAR CON LA MAQUINA REGISTRADORA Y SELLO DE LA CAJA.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DE LA CAJA, CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA O LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE.

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO(A) RECIBIDOR(A)

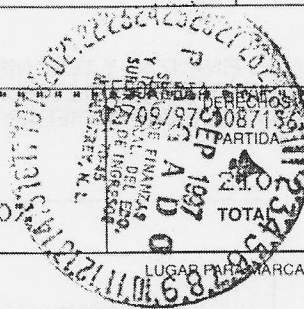


SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMERA CABECERA DISTRITAL MONTERREY, N.L.

RECIBO No.

001 00028251087137

RECIBIMOS DE: INFONAVIT		MUNICIPIO MONTERREY	FECHA 02/09/97
VALOR BASE	POR CONCEPTO DE:		
7,738,630.00	HIPOTECA		
OBSERVACIONES	SECRETARIA DE N.L. 045 9889		VALOR
	02/09/97 N\$1932.00		\$ 1,932.00
NOT. 000 REC. SUBS. 319459	95.00 %		\$ 1,932.00
SUBS. SEG. OFICIO			

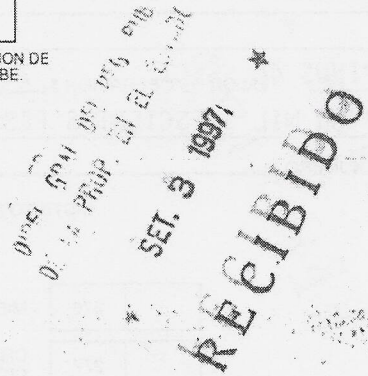


EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LUGAR PARA MARCAR CON LA MAQUINA REGISTRADORA Y SELLO DE LA CAJA.

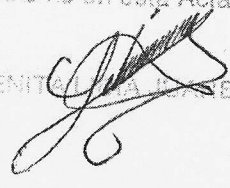
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO DE LA CAJA, CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA O LA FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE.

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO(A) RECIBIDOR(A)

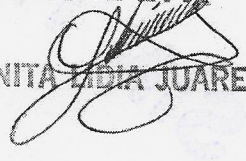


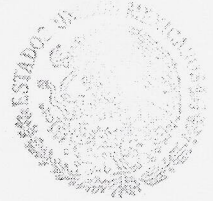
INSTITUTO REGISTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
CONSEJO DEL REGISTRO PUBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON a los 11 días del mes de SEPT de 1997 ante M. Licenciada BENITA LIDIA JUAREZ JUAREZ Cuarto Registrador Público de la primera Cabecera Distrital en el Estado comparecen: LOS OTORGANTES quienes manifestaron, junto con los Testigos; que RATIFICAN en todas y cada una de sus partes el contenido de esta ESCRITURA PRIVADA DE COMPRA-VENTA, que antecede y reconocen como de su puño y letra las firmas que lo suscribieron lo que asienta en esta Acta para todos los efectos legales a que haya lugar, DOY FE.

Licenciada BENITA LIDIA JUAREZ


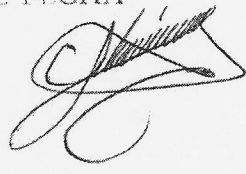
INSCRIPCION No. 297 VOL. 57 LIBRO 6.
SECCION Propiedad UNIDAD Apodaca
HORA Y FECHA DE PRESENTACION 4-SEPT-97
MONTERREY, N. L., 11 DE SEPT DE 1997.

4o. R. F. DE LA P.

LIC. BENITA LIDIA JUAREZ



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

SE HIPOTECO POR 170 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EN VIGOR AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVO SU COBRO, A FAVOR DEL INFONAVIT.
VER No. 298 VOL. 41 LIBRO 6 DE FECHA 11-SEPT-97





IRCNL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

IDLibro: 0001006281 - Vol: 57 - Libro: 6 - Inscripción: 297
Municipio: APODACA - Sección: PROPIEDAD
VISUALIZANDO ANOTACIONES

SELLO	OPERACIÓN
Esta inscripción 297 no tiene anotaciones.	N/A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CORRECTA
HA SIDO SACADA DE LOS ARCHIVOS GENERALES QUE VA EN
13 FOJAS Y QUE OBRA EN ESTA OFICINA RELATIVA A LA
INSCRIPCIÓN NUMERO 297 VOLUMEN 57
LIBRO 6 SECCIÓN Propiedad UNIDAD
Apodaca DE FECHA 11-09-1997
SE EXPIDE EN Monterrey N.L.A. 10
DE Diciembre DEL 2025

EL REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DEL Primer DISTRITO REGISTRAL.



M.C. RAMÓN ALAN GONZÁLEZ CANTU